



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.25
2 de noviembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 94 del programa

**INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION
PARA LA PROMOCION DE LA MUJER**

Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Bulgaria,
Burkina Faso, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba,
Chile, China, Chipre, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas,
Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia,
Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Malí, Marruecos, México, Myanmar,
Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelanda, Perú, República Dominicana,
Senegal, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela,
Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/65, de 30 de noviembre de 1987, así como la resolución 1989/43 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989,

Tomando nota con satisfacción del informe del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre sus actividades 1/,

Reconociendo que las actividades de investigación, capacitación e información sobre la mujer y el desarrollo, que constituyen los tres pilares fundamentales sobre los que se asienta el Instituto, se han fortalecido, lo cual indica cuáles son las tendencias actuales en materia de cambios para el desarrollo de índole general en beneficio de la mujer y la sociedad,

1/ A/44/416, anexo.

Convencida de que la utilización de redes, que es la modalidad de funcionamiento del Instituto, se ha consolidado mediante arreglos de cooperación con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste, lo cual podrá fortalecer la interacción entre regiones y países con miras a integrar la participación y las necesidades de la mujer en el desarrollo en general,

1. Expresa su satisfacción por la importancia y el alcance de las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y por la importancia especial que se ha asignado a las actividades de investigación, capacitación, información, documentación y comunicaciones relacionadas con la mujer y el desarrollo a fin de contribuir al diseño de políticas de desarrollo en general;

2. Toma nota con reconocimiento de que el Instituto, en consulta con el sistema de las Naciones Unidas, ha iniciado su nuevo programa de investigaciones para la elaboración de metodologías especiales para fines de vigilancia y evaluación de los programas y proyectos para la mujer, de conformidad con lo solicitado en la resolución 42/65;

3. Pide al Instituto que prosiga sus investigaciones sobre la contribución de la mujer al desarrollo, con inclusión del trabajo de la mujer en el sector no estructurado de la economía, y la elaboración de metodologías especiales para la vigilancia y evaluación de los programas y proyectos para la mujer, y que intensifique sus actividades para ejecutar estrategias innovadoras de capacitación con miras a fortalecer la capacidad nacional de capacitación, especialmente en los países en desarrollo;

4. Elogia la prioridad asignada a la cooperación con los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y celebra las consultas actualmente en marcha entre las comisiones regionales y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer con miras a emprender actividades paralelas relacionadas con la mujer y el desarrollo;

5. Toma nota de que en 1990 se celebrará el décimo aniversario del Instituto;

6. Expresa su agradecimiento a los gobiernos y las organizaciones que han aportado contribuciones o apoyo a las actividades del Instituto, ampliando así el alcance de sus programas de investigación, capacitación e información sobre la mujer y el desarrollo;

7. Reitera su llamamiento a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a fin de asegurar al Instituto los recursos necesarios para proseguir sus programas de investigación, capacitación e información, que siguen siendo de importancia vital para elaborar mejores criterios metodológicos relacionados con la mujer y el desarrollo;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre las actividades del Instituto;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".
